

Información de Trámite

Nombre Trámite	EMISIÓN DE REGISTROS AMBIENTALES DE PROYECTOS OBRAS O ACTIVIDADES DE BAJO IMPACTO
Institución	AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE ELECTRICIDAD
Descripción	Atender solicitudes y requerimientos de Personas Jurídicas - Privadas, Personas Jurídicas - Públicas, Personas Naturales - Ecuatorianas, Personas Naturales - Extranjeras, Personas Jurídicas - Mixtas y Personas Naturales - Mixtas referente a la emisión de registros ambientales de proyectos obras o actividades de bajo impacto.
¿A quién está dirigido?	Las Personas Jurídicas - Privadas, Personas Jurídicas - Públicas, Personas Naturales - Ecuatorianas, Personas Naturales - Extranjeras, Personas Jurídicas - Mixtas y Personas Naturales - Mixtas podrán solicitar registros ambientales de proyectos obras o actividades de bajo impacto. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Obtener autorización o permiso. Resultado a obtener: • Registros Ambientales
¿Qué necesito para hacer el trámite?	Requisitos Generales: 1. Registro en el Sistema Único de Información Ambiental - SUIA del proyecto, obra o actividad (datos generales, coordenadas de área de implantación y el área geográfica, información sobre generación de desechos); 2. Selección de medidas preestablecidas en el Sistema Único de Información Ambiental - SUIA; 3. Pago por Servicios Administrativos conforme al Acuerdo Ministerial 083-B. Nota: La ARCONEL no tiene competencia ambiental en proyectos eléctricos de gran magnitud declarados de interés nacional; los ubicados en SNAPs, zonas intangibles o patrimonio forestal (excepto plantaciones y sistemas agroforestales); ni sobre residuos, desechos peligrosos y especiales; o convenios firmados por el MAE. Requisitos Específicos: N/A
¿Cómo hago el trámite?	1. Crear el usuario y contraseña. Nota: Si ya dispone de un usuario y contraseña activos, puede omitir este paso. 2. Ingresar información preliminar requerida. 3. Selección de medidas del PMA. 4. Pago por servicios administrativos ambientales. 5. Firma de la Autoridad Ambiental Competente (Emisión de Resolución de Registro Ambiental). Canales de atención: En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web).
¿Cuál es el costo del trámite?	Acuerdo Ministerial 083-B Tasas.

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Virtual:

Trámite en línea habilitado las 24 horas.

Base Legal

- [RESOLUCIÓN DE LA ARCONEL PROCEDIMIENTO PARA REGULARIZACIÓN AMBIENTAL ACTIVIDADES ELÉCTRICAS](#). Art. Art. 19.
- [Reglamento al Código Orgánico del Ambiente](#). Art. Art. 428.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Dirección Técnica de Regularización Ambiental
Número Correo Electrónico: buzon.ambiental@arconel.gob.ec
Teléfono: 022268744 ext. 4152

Transparencia